PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que el Grupo de Comunicaciones y Educación Ambiental, solicitó la expedición de una certificación de "INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL" en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, asignada al Grupo de Comunicaciones y Educación Ambiental de la Dirección General, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto:

Prestar los servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa en el Grupo de Comunicaciones y Educación Ambiental, para el fortalecimiento e implementación de la estrategia de comunicaciones, en el marco del proyecto de Fortalecimiento de la capacidad institucional de Parques Nacionales Naturales a Nivel Nacional.

Obligaciones:

1. Contribuir a consolidar la estrategia de comunicación interna y externa de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
2. Elaborar la estrategia para la generación de la información de las Áreas Protegidas que vincule públicos internos y externos, para fortalecer el proceso de posicionamiento y la difusión de los logros de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en articulación con las dependencias de la entidad.
3. Desarrollar espacios de fortalecimiento de técnicas de comunicación con medios, para los voceros de Parques Nacionales Naturales de Colombia, frente a medios de comunicación, instituciones y actores externos.
4. Presentar contenidos de ajuste en comunicados con base en los mensajes y públicos objetivo (medios, página web y redes sociales).
5. Desarrollar y gestionar publicaciones en medios de comunicación sobre la misionalidad de la entidad, abrir espacios en medios para visibilizar y posicionar a Parques Nacionales Naturales de Colombia.
6. Aportar al manejo de crisis comunicacionales y/ o reputacionales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, cuando se requiera.
7. Cumplir las demás actividades que le requiera el supervisor relacionados con el objeto del contrato.

Perfil:

Título profesional en Comunicación Social o Periodismo y tarjeta o matricula profesional en los casos de Ley y Título posgrado en la modalidad de especialización, maestría o doctorado en periodismo o Estudios Políticos, 119 a 125 meses de experiencia profesional, de los cuales 60 meses deben corresponder a experiencia relacionada en comunicación o gerencia de comunicaciones y relaciones públicas.

Que teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y en el literal n) del artículo décimo octavo de la Resolución No 388 del 30 de diciembre de 2022, mediante la cual se delega una función en la Subdirección Administrativa y Financiera; así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la

Planta de Personal de la entidad contenido en las Resoluciones No. 170 del 18 de mayo del 2022 y la 391 del 22 de noviembre del 2022 y demás disposiciones que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan se encontró que, de acuerdo con la petición realizada por el Grupo de Comunicaciones y Educación Ambiental, se advierte que existiendo personal en la planta de la entidad, es insuficiente para el cumplimiento de dicho objeto.

Que de conformidad con lo anterior, se certifica:

Que revisada la planta de empleos de la entidad, se evidencia que no se cuenta con personal de planta suficiente para la realización de las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., en el mes de enero de 2026.

JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró: Mario Alejandro Morales Lozada Contratista - Grupo de Gestión Humana SC - 311